

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA
ADSCRITO AL SECTOR SEDESOL EMITE LA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

CONVOCATORIA INVIVIENDA N° LPE-FISE-2019-001 DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° LPE-2112100540430100-
6000-007-19 QUE CONTIENE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE OBRA
PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS

RELATIVA A LA OBRA:

Construcción de 104 cuartos para dormitorio del “Programa
calidad y espacios para la vivienda” en los municipios de
Mecayapan, Tatahuicapan de Juárez y Soteapan, en el Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
A TRAVÉS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por conducto del Instituto Veracruzano de la Vivienda, y a través de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Construcción y Mejoramiento para la Vivienda, ubicado en la Calle: Cuauhtopoca #11 Col. Salud, C.P. 91070 Xalapa, Veracruz, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2 fracciones XXI, XII, 3 inciso A), 34 fracción I, 37 y 39 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz, 1, 20, 21 y 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, 62 y 63 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio 2019, celebra la Convocatoria de INVIVIENDA LPE-2112100540430100-6000-007-19 que contiene las bases del procedimiento de licitación y los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar, con el fin de adjudicar y contratar la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado los trabajos relativos a Construcción de 104 cuartos para dormitorio del "Programa calidad y espacios para la vivienda" en los municipios de Mecayapan, Tatahuicapan de Juárez y Soteapan, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se entenderá por:

LEY.- La Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

REGLAMENTO.- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEFIPLAN.- La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVOCATORIA.- Documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de licitación y que describe los requisitos de participación.

LICITANTE.- La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.

CONVOCANTE.- La Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Construcción y Mejoramiento para la Vivienda responsables de llevar a cabo el procedimiento de contratación.

ENTIDAD.- El Instituto Veracruzano de la Vivienda (INVIVIENDA).

PRESUPUESTO AUTORIZADO.- El que la SEFIPLAN comunica a la ENTIDAD, mediante el Dictamen de Suficiencia Presupuestal.

SOBRE CERRADO: Cualquier medio que contenga la proposición del LICITANTE, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LEY.

DOMICILIO.- Ubicación de las instalaciones del Instituto Veracruzano de la Vivienda, Calle: Cuauhtopoca #11 Col. Salud, C.P. 91070 Xalapa, Veracruz, Tel. (228) 8.18.28.86, extensiones 223 y 224 fax y portal electrónico oficial web www.invivienda.gob.mx

INFORMACIÓN GENERAL

En la presente licitación pública estatal podrán participar las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que cumplan con los requisitos solicitados por la ENTIDAD y los preceptos señalados en la LEY, así como lo estipulado en las presentes bases de licitación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- Los gastos que el LICITANTE erogue en la realización de la propuesta técnica-económica y todos los derivados que tengan relación con el presente concurso serán a su cargo y no serán reintegrables para el caso de que la Licitación Pública Estatal sea declarada desierta o por ser descalificada su propuesta, por consiguiente no procederá queja o reclamo alguno respecto a todos los gastos que haya generado.

- La presente Licitación Pública es de carácter Estatal y no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.

- Para la emisión de la propuesta económica el LICITANTE no debe considerar el desglose para pago del Impuesto al Valor Agregado. Con fundamento en el artículo 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y artículo 29 de su reglamento, toda vez que las construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación quedan exentos del I.V.A.

- Ninguna de las condiciones establecidas en estas bases, ni en las propuestas presentadas por el LICITANTE podrá estar sujeta a negociación alguna.

- No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como también se informa que la CONVOCANTE, se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contratos, con las personas que se encuentren dentro de los supuestos contenidos en el artículo 52 de la LEY.

- De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 27 de la LEY, las personas físicas y morales participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de Obra Pública de la SEFIPLAN.

- Así mismo se indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracciones IV y V del REGLAMENTO los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, en donde cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

- No se podrán subcontratar parte alguna de los trabajos, los LICITANTES serán los únicos responsables de las obligaciones que adquieran con las personas que subcontraten para la realización de las obras o servicios. Los subcontratistas no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de la ENTIDAD.

- Con fundamento en el artículo 19 de la LEY, se tomará en cuenta, en la contratación de obras públicas, preferentemente, la mano de obra veracruzana, alentando la contratación de personas con discapacidad y de adultos mayores; así como el empleo de maquinaria, materiales, productos y equipos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Los LICITANTES que decidan cancelar su participación en la Licitación Pública Estatal y deseen presentar sus excusas deberán hacerlo por escrito en hoja membretada de su empresa, un día antes del acto de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica.

- Las proposiciones presentadas por los LICITANTES serán conservadas por la ENTIDAD.

- Una vez realizada la evaluación y previo a la notificación del fallo, la ENTIDAD deberá obtener la autorización mediante un Dictamen Técnico por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) por conducto de la Subsecretaria de Egresos, para la formalización del contrato de Obra Pública. Lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LEY y 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- Modelo del contrato.- En los contratos de obra pública se harán constar, como mínimo de acuerdo al artículo 55 de la LEY y 70 del REGLAMENTO, lo siguiente:

1. El acreditamiento legal de las partes que lo suscriben y el tipo de contrato de que se trate;
2. La autorización de la inversión para cubrir el compromiso derivado del contrato.
3. El domicilio fiscal del LICITANTE y el que señale en el lugar en que celebre el contrato, deberá ser el mismo, para que este reciba toda clase de notificaciones y documentos durante la vigencia del contrato, haciéndose constar su obligación de comunicar al ente público cualquier cambio de domicilio. En caso de que el LICITANTE no cumpla con lo anterior, y no pueda ser localizado en el domicilio que estos términos se haya establecido, toda notificación que deba realizarse surtirá efecto con la publicación de un extracto del contenido del documento que le deba ser comunicado, por tres días consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a partir de esa notificación las subsecuentes se harán por tabla de avisos del ente público.
4. El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la ENTIDAD conservará el derecho de formular reclamaciones por los trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso, el pago del exceso que se hubiera efectuado y sus accesorios;
5. Para el caso de pagos en exceso, falta de amortización, inversión o devolución del anticipo el LICITANTE deberá integrar las cantidades correspondientes más los gastos financieros relacionados, conforme al procedimiento establecido en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como si se tratará del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso o sobre el saldo del anticipo no amortizado, invertido o devuelto, por días naturales, desde la fecha del pago o vencimiento del plazo para la amortización, inversión o devolución del anticipo, y hasta la fecha en que se enteren efectivamente las cantidades a la SEFIPLAN.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Licitación Pública Estatal No.	LPE-2112100540430100-6000-007-19
2. Inscripción a la Licitación Pública Estatal:	Mediante escrito libre y en hoja membretada, que remita el LICITANTE a la CONVOCANTE teniendo como fecha límite el 04 de junio 2019, antes de las 14:00 hrs., debiendo presentarse el escrito en el DOMICILIO de la CONVOCANTE.
3. Modalidad de Contratación:	Precios unitarios y tiempo determinado
4. Fecha de la Convocatoria:	28 de mayo de 2019
5. Objeto de la Contratación:	Construcción de 104 cuartos para dormitorio del "Programa calidad y espacios para la vivienda" en los municipios de Mecayapan, Tatahuicapan de Juárez y Soteapan, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
6. Lugar donde se ejecutarán los trabajos:	Municipio de Mecayapan, localidades Huazuntlán y Ixhuapan. Municipio de Tatahuicapan de Juárez, localidades Tatahuicapan, Guadalupe Victoria y Ampliación Guadalupe Victoria (Nueva Esperanza). Municipio de Soteapan, localidades Soteapan, Buena Vista, Ocozotepec y San Fernando.
7. Origen de los recursos:	Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE)
8. Forma y términos del Anticipo:	El anticipo que se otorgará a través de SEFIPLAN es del

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

	30 % (Treinta por ciento)
9. Plazo de ejecución de los trabajos:	90 días naturales
10. Presentación de la proposición:	De manera escrita en idioma español y moneda nacional. Para esta licitación no se podrán recibirán proposiciones a través de servicio postal, mensajería o medios electrónicos.
11. Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de la realización de los trabajos:	Lugar: Palacio Municipal de Soteapan, Ver. Fecha: 30 de Mayo de 2019 Horario: 10:00 horas Siendo <u>optativa</u> la asistencia del LICITANTE.
12. Lugar, fecha y hora para la Junta de Aclaraciones:	Lugar: En el DOMICILIO de la CONVOCANTE específicamente la Sala de Juntas de la Gerencia General. Fecha: 04 de junio de 2019 Horario: 13:00 horas Siendo <u>optativa</u> la asistencia del LICITANTE.
13. Lugar, fecha y hora de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica:	En el DOMICILIO de la CONVOCANTE específicamente la Sala de Juntas de la Gerencia General, el día 11 de junio de 2019 a las 13:00 horas
14. Fecha de inicio de los trabajos:	08 / julio / 2019
15. Fecha de terminación de los trabajos:	05 / octubre / 2019
16. Partes de los trabajos que podrán subcontratarse:	Ninguno
17. Restricciones:	No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como también se informa que la CONVOCANTE, se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contratos, con las personas que se encuentren dentro de los supuestos contenidos en el artículo 52 de la LEY.

PROCESO DE LICITACIÓN

PRIMERA.- El procedimiento de licitación a realizar por parte de la CONVOCANTE, se sujetará al orden siguiente:

1. La licitación pública estatal se llevará a cabo en apego a la normatividad de la LEY, el REGLAMENTO, y a sus respectivas bases de licitación.
2. La CONVOCATORIA con las bases y requisitos de participación de la licitación pública estatal se encuentra disponible para su consulta física en el lugar, fecha y hora establecida en la Convocatoria. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que el ENTIDAD no está obligado a entregar una impresión de la misma. También se encuentra disponible en los medios electrónicos autorizados <http://www.compraver.gob.mx> y <http://www.invivienda.gob.mx>.
3. La inscripción para participar en la Licitación y entrega de bases en las oficinas de la CONVOCANTE.
4. Visita al Sitio de realización de los trabajos.
5. Acto de Junta de Aclaraciones.
6. Acto de recepción de las proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas.
7. Revisión y evaluación de las propuestas técnicas y económicas.
8. Autorización mediante un Dictamen emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) a través de la Subsecretaria de Egresos, para la formalización del contrato de obra pública.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

9. Notificación y aprobación del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la ENTIDAD.
10. Emisión del Fallo por la ENTIDAD en Junta Pública en el DOMICILIO de la CONVOCANTE y que estará disponible en Portal Web Oficial <http://www.invivienda.gob.mx> y Compraver en su portal web: <http://www.compraver.gob.mx>.
11. Suscripción de Contrato, entrega de garantías y documentación requerida.

SEGUNDA.- Inscripción para participar en la Licitación y entrega de bases:

- a) La inscripción se realizará de manera gratuita en las oficinas de la CONVOCANTE, siendo la fecha límite y hora la establecida en la CONVOCATORIA.
- b) Las personas que pretendan participar, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Las personas que hayan presentado el escrito anteriormente citado, serán consideradas LICITANTE y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la CONVOCATORIA.
- c) La CONVOCATORIA, bases y anexos serán entregados a los LICITANTES inscritos mediante archivo digital (CD) en el DOMICILIO de la CONVOCANTE en la Subgerencia de Proyectos y Costos a partir de la fecha de publicación de la CONVOCATORIA, siendo la fecha y hora determinada en la CONVOCATORIA.

DE LAS PROPOSICIONES CONJUNTAS

I. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracciones IV y V del REGLAMENTO los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- a) Nombre, domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes (RFC) vigente de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio fiscal de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

II. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio referido se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieran presentado se le adjudique el contrato, dicho convenio de participación conjunta formará parte del mismo como uno de sus anexos;



LPE-2112100540430100-6000-007-19

Para acreditar la capacidad financiera requerida por la CONVOCANTE, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la CONVOCANTE por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

TERCERA.- Visita al Sitio de realización de los trabajos (Optativa).

De conformidad con los artículos 41 de la LEY y 34 del REGLAMENTO, la CONVOCANTE a través del personal comisionado de la Subgerencia de Supervisión y Control de Obra, mostrarán una sola vez el sitio de realización de los trabajos, sita en Palacio Municipal de Chicontepec, Ver., para lo cual los interesados que así lo deseen deberán concurrir a la fecha, hora y lugar determinados en la presente CONVOCATORIA.

La visita tendrá como objeto que quien inspeccione el sitio, considerando las especificaciones y documentación relativa, haga las valoraciones de los elementos que se requieran, analice los grados de dificultad de la ejecución de los trabajos objeto de la Licitación Pública Estatal, estimen las condiciones y realice las investigaciones que considere necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos. En ningún caso la CONVOCANTE asumirá responsabilidad por las conclusiones que el LICITANTE obtenga al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas y el hecho de que un LICITANTE no se familiarice con las condiciones imperantes, no le exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, en caso que la ENTIDAD determine encomendárselos. Al sitio de la realización de los trabajos, podrán asistir los interesados en participar en esta licitación pública estatal. La visita al sitio de la obra será optativa su asistencia, para el LICITANTE, pero en su proposición deberán presentar escrito en papel membretado de la persona moral o física, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el sitio de realización de los trabajos, que analizó el grado de dificultad, hizo la valoración de los elementos que se requieren y realizó las investigaciones necesarias sobre las condiciones ambientales o cualquier otra que pudiera afectar el desarrollo de la obra, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la Licitación Pública Estatal, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por éste motivo.

Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírsele el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos setenta y dos horas al acto de recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para CONVOCANTE designar a un técnico que guíe la visita.

CUARTA: Junta de Aclaraciones (Optativa).

De conformidad con el artículo 42 de la LEY y 35 del REGLAMENTO, la junta de aclaraciones de la CONVOCATORIA se llevará a cabo el día y hora determinado en la presente CONVOCATORIA, en la sala de juntas de la Gerencia General, ubicada en el DOMICILIO de la CONVOCANTE y será presidida por el Gerente de Construcción y Mejoramiento para la Vivienda, acompañado del titular de la Subgerencia de Supervisión y Control de Obra; así como de la Subgerencia de Proyectos y Costos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La CONVOCANTE procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas tanto en los medios electrónicos o por escrito recibidas en el formato y periodo indicado, debiendo indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada serán desechadas.

La CONVOCANTE dará contestación a las solicitudes de aclaración de manera individual o conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública.

La CONVOCANTE podrá suspender la sesión en razón de la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar en la que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que la CONVOCANTE termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

El servidor público que preside la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Se levantará el acta de la(s) junta(s) de aclaraciones la cual será firmada por los asistentes, sin que la inasistencia, negativa o la falta de firma en ésta, invalide el acto, de la cual se entregará copia a los asistentes.

Las personas que hayan presentado el escrito establecido en la cláusula segunda inciso b), serán consideradas LICITANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la CONVOCATORIA. Si el escrito señalado en párrafo anterior no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador.

Las solicitudes de aclaración, a elección del LICITANTE, podrán entregarse personalmente en el domicilio de la CONVOCANTE, o bien remitirse vía correo electrónico blancae@invivienda.gob.mx en formato Word o Excel, a más tardar el 31 de mayo de 2019; acompañadas del escrito señalado en el párrafo anterior, mismo que será confirmado de recibido por la Gerencia de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, no serán contestadas por la CONVOCANTE por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la CONVOCANTE tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Para efectos de agilizar la contestación de las solicitudes de aclaración que se formulen, ya sea por correo electrónico o de manera escrita el LICITANTE deberá utilizar el formato que la CONVOCANTE le proporcione, de no utilizarlo la propia CONVOCANTE podrá desechar las solicitudes de aclaración.

La asistencia de los interesados a la(s) junta(s) de aclaraciones es optativa. Cualquier modificación en la CONVOCATORIA, incluyendo las que resulten de la o las juntas de

aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la CONVOCANTE ubicadas en el DOMICILIO de la ENTIDAD en la Tabla de Avisos, el acta estará visible durante 5 días hábiles contados a partir del acto de celebración de la Junta de Aclaraciones.

Asimismo, la CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en Compraver <http://www.compraver.gob.mx> y en el Portal Web Oficial <http://www.invivienda.gob.mx/>, para efectos de su notificación a los LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, a excepción si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública estatal deberá publicarse en los medios electrónicos anteriormente referidos y por escrito a los participantes inscritos; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde la fecha en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

QUINTA: PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

Los LICITANTES presentarán su proposición en las oficinas de la CONVOCANTE mediante SOBRE CERRADO de conformidad con lo establecido en la presente cláusula.

No se recibirán propuestas a través de servicio postal ni mensajería (Para efectos de la presente Licitación Pública Estatal, no se recibirán proposiciones a través de medios electrónicos).

El LICITANTE deberá presentar un original de los documentos o anexos que integran la proposición solicitados en las presentes bases de Licitación Pública Estatal, debidamente firmados por el representante legal, misma que será elaborada con tinta indeleble (mecanografiada o mediante impresión por equipo de cómputo), la cual no deberá contener alteraciones, raspaduras ni tachaduras, incluyendo la documentación legal.

Los documentos deberán presentarse de la siguiente manera:

1. En folders por separado
2. Deberá colocarse en cada folder carátula del documento para fácil identificación y manejo
3. No integrarlos en recopiladores o carpetas
4. Deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, al efecto se deberán numerar la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
5. Incluir los originales para cotejo los cuales se deberán presentar en forma separada de la proposición.

El SOBRE CERRADO se presentará para su participación, en acto de presentación y apertura de la proposición técnica y económica, claramente identificado en papel membretado del LICITANTE en su parte exterior con los siguientes datos:

1. Estará dirigido al Instituto Veracruzano de la Vivienda del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con atención a la Gerencia de Construcción y Mejoramiento a la Vivienda.
2. Número de Licitación Pública Estatal de referencia.
3. Descripción de la obra.
4. Nombre y firma del Representante Legal.



LPE-2112100540430100-6000-007-19

Es preciso indicar que dentro del sobre se integrará por separado las proposiciones técnicas y económicas, la documentación distinta a estas propuestas podrá integrarse, a elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberán señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental así como de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Públicas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN

La proposición estará integrada por los siguientes documentos, los cuales deberán estar debidamente firmados por su representante legal:

I. DOCUMENTOS TÉCNICOS

1. Escrito donde manifieste aceptar participar en la Licitación Pública Estatal.
2. Escrito en el que manifieste la dirección de correo electrónico de la empresa, así como el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento de licitación y en su caso, del contrato respectivo, así como domicilio particular del representante legal.
3. Documento para dar a conocer firma completa y firma simplificada del representante legal.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos indicados en el Artículo 52 de la LEY, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP).
5. Escrito bajo protesta de decir verdad, que el LICITANTE es de nacionalidad mexicana, en caso de ser extranjero deberá acreditar su legal estancia y calidad migratoria. Lo anterior de acuerdo al artículo 40 de la LEY.
6. Escrito de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción emitidas por la ENTIDAD así como las Leyes y Reglamentos aplicables, prestaciones de la Ley Federal del Trabajo, así como las que exijan las autoridades federales, locales y agrupaciones sindicales, y su conformidad de ajustarse a sus términos. Así como de manifestar que cuenta con todos los proyectos entregados por la CONVOCANTE y que fueron considerados en la elaboración de su proposición. También deberá manifestar que fueron observadas las Normas Oficiales Mexicanas para la elaboración de su proposición.

NOM-031-STPS-2011	Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo
NMX-C-486-ONNCCE-2014	Mortero para uso estructural
NMX C-255-ONNCCE-2013	Industria de la Construcción - Aditivos Químicos Para Concreto - Especificaciones y Métodos de Ensayo.
NMX C-155 -ONNCCE-2014	Industria de la Construcción – Concreto Hidráulico – Dosificado en Masa – Especificaciones y Métodos de Ensayo
NMX-B-253-CANACERO-2013	Industria siderúrgica-alambre de acero liso

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

	o corrugado para refuerzo de concreto- especificaciones y métodos de prueba
NMX-B-457-CANACERO-2013	Industria siderúrgica-varilla corrugada de acero de baja aleación para refuerzo de concreto- especificaciones y métodos de prueba
NMX-B-456-CANACERO-2016	Industria siderúrgica-Armaduras electrosoldadas de alambre de acero para castillos y dalas- Especificaciones y Métodos de Prueba
NMX-C-404-ONNCCE-2012	Industria de la Construcción - Mampostería - Bloques, Tabiques O ladrillos y Tabicones para uso Estructural - Especificaciones y Métodos de Ensayo
NMX-C-021-ONNCCE-2015	Industria de la Construcción - Cemento para Albañilería (mortero) - Especificaciones y Métodos de Ensayo
NMX-C-414-ONNCCE-2014	Industria de la Construcción-Cementantes Hidráulicos-Especificaciones y Métodos de Ensayo
NMX-C-122-ONNCCE-2018	Industria de la construcción-agua para concreto- Especificaciones

7. Escrito en la que se señale que no subcontratará ninguna de las partes de los trabajos.

8. Escrito de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, quedaran sujetos al proyecto que se realice de acuerdo a la fracción I, del artículo 39, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del estado de Veracruz.

9. Escrito de conocer el contenido del contrato y garantías, de acuerdo a dichas bases de Licitación Pública Estatal y su conformidad de ajustarse a sus términos.

10. Escrito bajo protesta de decir verdad, de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que servidores públicos de la CONVOCANTE, induzcan o alteren la evaluación de la propuesta, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

11. Escrito bajo protesta de decir verdad, que en relación a la participación de Licitación Pública Estatal, que los estudios, planes o programas que precisamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de obra a ejecutar así como, en su caso, considerar costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

12. Descripción de la planeación integral del LICITANTE para realizar los trabajos, explicando en forma escrito cómo ejecutará la obra de acuerdo al procedimiento constructivo, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra.

13. Relación de los profesionales técnicos al servicio del LICITANTE, identificando sus cargos, mismos que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, anexando sus currículos y cédulas profesionales, los cuales deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares; el responsable de la ejecución de la obra deberá contar además con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de administración de la bitácora

electrónica en el caso de su futura implementación. Para demostrar lo anterior el licitante deberá integrar el comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada y su certificación de uso.

14. Relación de los contratos de obras que haya celebrado tanto con la administración pública federal, estatal, municipal, así como con particulares, con un mínimo de tres años de experiencia y capacidad técnica en este tipo de trabajos, anotando el nombre o denominación de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso. Para acreditar el cumplimiento de los contratos de obra pública similares a los de la presente convocatoria, el LICITANTE deberá presentar: copia simple del acta de entrega recepción y/o carta de extinción de derechos, en el caso de obras en procesos deberá presentar carta de extensión de derechos, así como presentar carta con el estado de avance FÍSICO-FINANCIERO y la OPINIÓN del contratante, debiendo presentar como mínimo tres contratos de obras similares, y de los cuales dos deberán ser por un importe mínimo contratado de entre 5 mdp y 10 mdp, IVA incluido.

15. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos; tratándose de equipo y maquinaria de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias, en el caso de dé ser arrendado con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso en original de arrendamiento y disponibilidad del mismo.

16. Relación de bancos de materiales autorizados por la SCT (mínimo tres). Para los que no se encuentren dentro del inventario de bancos de materiales autorizados por la SCT, se deberá incluir la justificación y memoria técnica con las pruebas de laboratorio según la normatividad vigente; además de indicar su ubicación, volumen a extraer y distancia al lugar de la obra anexando croquis de localización y carta compromiso de proveer el material durante la ejecución de los trabajos por parte de los propietarios del banco.

17. Carta manifiesto emitida por el laboratorio de materiales con el que se realizarán las pruebas correspondientes para optimizar la calidad de los trabajos, que pruebe estar certificado ante el EMA Y/O IMCYC.

II. DOCUMENTOS ECONÓMICOS

18. Escrito de propuesta firmada en papel membretado del LICITANTE. Para la emisión de la propuesta económica el LICITANTE no debe considerar el desglose para pago del Impuesto al Valor Agregado. Con fundamento en el artículo 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y artículo 29 de su reglamento, toda vez que las construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación quedan exentos del I.V.A.

19. Catálogo de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la propuesta. Anexando archivo digital en programa de hoja de cálculo (Excel) y en programa de costos OPUS.

20. Análisis detallado de los precios unitarios de los conceptos de trabajo que representen el cien por ciento del monto de la propuesta del participante, determinados y estructurados de acuerdo a la LEY, así como al artículo 141 del REGLAMENTO, y a las presentes bases de Licitación Pública Estatal.

21. Relación y análisis de los costos:

- Básicos de los materiales
Anexar en este apartado la cotización FIRMADO Y EN ORIGINAL, de los materiales más representativos y que impactan en el precio de la propuesta de fecha reciente no mayor a 5 días, de estos deberán estar en rango similar a los del mercado en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- Básicos de cuadrillas y mano de obra que se requieran para la ejecución de los trabajos.

22. Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

23. Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la obra; debiendo considerar éstos, con costos y rendimientos de maquinaria y equipos nuevos.

24. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

25. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará el LICITANTE en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor a treinta (30) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por la residencia de supervisión y el indicador económico que se aplicará, anexando copia de dónde se tomó el indicador económico.

26. Utilidad propuesta por el LICITANTE.

27. Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupación por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y porcentajes; se deberá anexar las cotizaciones de los insumos de mayor incidencia en la propuesta.

28. Relación de integración de las cuadrillas y análisis, cálculo e integración del factor de salario real, las remuneraciones al personal obrero deben cubrir todas las prestaciones de la Ley Federal del Trabajo, así como las que exigen las autoridades federales, locales y agrupaciones sindicales en su caso, incluir copia del factor de riesgo vigente, el cual se utilizará para el mencionado cálculo. Será motivo de descalificación no realizar el cálculo con la unidad de medida y actualización (UMA).

29. Análisis del factor de sobre costo.

30. Programas mensuales de erogaciones a Costo Directo, cuantificados y calendarizados en partidas y subpartidas e importes expresados en pesos considerando inicialmente, mediante el Diagrama de Gantt, en su caso, el monto, la fecha de inicio y el plazo para la conclusión de la obra, indicado en estas bases de licitación pública estatal, se utilizarán para los siguientes rubros:

- a) De la mano de obra.
- b) de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
- c) de los materiales.

d) de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

31. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) y documento vigente expedido por la autoridad competente que determine su estratificación.

32. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, ante el SAT y en materia de seguridad social conforme al acuerdo ACDO.S.A.I.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015.

33. Últimos tres pagos provisionales del Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (3% a la nómina) o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizado a la fecha de presentación de las proposiciones.

Los documentos proporcionados por la convocante, se devolverán a la misma firmados en todas sus hojas dentro del sobre de la propuesta técnica.

1. Bases licitación pública estatal y anexos.
2. Los trabajos por ejecutar (catálogo de conceptos).
3. Las especificaciones de construcción particulares y generales.
4. Minutas de visita y junta de aclaraciones.
5. Planos proporcionados.
6. Modelo de contrato y garantías.

III. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

Dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica, a elección del LICITANTE; en un sobre que llamará documentación legal, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo.
2. Declaraciones anuales correspondientes a los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, así como los pagos provisionales correspondientes al ejercicio 2019, presentados ante el SAR y también deberá presentar los estados financieros de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018 incluyendo razones financieras, debiendo ser elaborados por un Contador Público Certificado y en hoja membretada en original del contador que contenga dirección y teléfono particular o de oficina, con la siguiente leyenda:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS,
--

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ASUMIENDO ASI MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE ESTAS.
(nombre y firma del representante legal) R.F.C.
CERTIFICO QUE LAS CIFRAS QUE SE MUESTRAN EN EL PRESENTE ESTADO FINANCIERO DE (nombre del licitante) AL (final del periodo de los estados financieros) SON LAS MISMAS QUE APARECEN EN LOS REGISTROS CONTABLES DE LA EMPRESA.
(nombre y firma del Contador Público Certificado) Cedula Profesional núm.

(Anexar cédula, identificación oficial, certificación vigente y carta bajo protesta de decir verdad del contador público certificado que realizo los estados financieros), la falta de alguno de estos documentos será causa de desechamiento.

3. Cédula de identificación fiscal.
4. Registro ante el padrón de contratistas de obra pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN) (Solo podrán participar en el proceso de licitación las personas físicas o morales que presenten la CÉDULA DE REGISTRO VIGENTE).
5. Los LICITANTES deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato mediante:
 - I. Copia para su cotejo de la documentación con la que el LICITANTE acredita su personalidad jurídica para contratar ante el Instituto Veracruzano de la Vivienda, deberá ser la Acta Constitutiva de la persona moral así como sus modificaciones, las cuales deberán estar debidamente protocolizadas, es decir, tendrán que estar inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la zona distrital que corresponda, para el caso de personas físicas, deberá presentar el Acta de Nacimiento, o en su caso, poder general certificado por Notario Público, donde lo acredite como Apoderado Legal del LICITANTE y cuya firma aparecerá en todos los documentos.
 - II. Documento vigente que lo identifique plenamente, el cual deberá ser: credencial para votar o pasaporte u otro documento oficial.
6. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del registro de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así mismo, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
7. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además deberán celebrar entre si un convenio privado del que anexarán copia y, contendrá lo siguiente:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación.
 - b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación.
 - c) Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir.
 - d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.
 - e) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta.
En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, y
 - f) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
8. Para efectos de transparencia y combate a la corrupción el LICITANTE deberá presentar escrito mediante el cual señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Públicas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
9. Escrito en el cual el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza conflicto de interés. Así mismo se le informa al LICITANTE que la manifestación realizada se hará de conocimiento del Órgano Interno de Control que corresponda, previo a la celebración del contrato, en el supuesto de que resultará ganador. Para el caso de que el LICITANTE sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Lo anterior en términos del artículo 38, fracción XXIX de la LEY.
10. Escrito en el cual se acepte que el pago se realice mediante transferencia electrónica en moneda nacional, lo anterior con fundamento en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los anteriores puntos, deberán de ser entregados de manera digital en medios magnéticos (foliados y firmados). El incumplimiento de este, será causal de desechamiento de la propuesta.

SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA.

La convocante con fundamento en la LEY, recibirá la propuesta el día 11 de Junio de 2019, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la ENTIDAD, ubicado en la calle Cuauhtémoc #11 Col. Salud, C.P. 91070 Xalapa, Veracruz.

Se sugiere al LICITANTE registrar su asistencia y estar presentes en el lapso de treinta minutos antes al acto de recepción y apertura de proposiciones, ya que una vez iniciado el acto de apertura, mismo que iniciará a la hora señalada en las presentes bases, no se recibirá proposición alguna.

Asimismo, se le informa al LICITANTE que NO se permitirá el uso de teléfonos celulares durante el acto de apertura de propuestas. También se informa que solo se permitirá un representante por LICITANTE y los que deseen salir se les permitirá por una sola ocasión después de que se haya revisado y leído el importe de su propuesta.

El señalamiento que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los LICITANTES presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción XI de la LEY.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública Estatal hasta su conclusión.

El acto iniciará pasando lista de asistencia de los funcionarios y LICITANTES presentes, en primer término serán los sobres de los LICITANTES que hayan presentado su proposición en el propio acto.

De entre los LICITANTES que hayan asistido, estos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público designado por esta convocante, para presidir el acto, rubricarán el catálogo de conceptos y cantidades de obra que presenta cada LICITANTE, se levantará el acta para constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una, se señalará fecha, lugar y hora en que se dará el fallo de la Licitación Pública Estatal. Esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá anticiparse o diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no excede de los 15 (quince) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, el acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos. Así mismo al finalizar el acto se fijara un ejemplar del acta correspondiente en un término no menor a cinco días hábiles en la tabla de avisos de la convocante, ubicada en su acceso principal para efectos de su notificación a los LICITANTES que no hayan asistido al acto. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

OCTAVA.- PROCESO DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el siguiente mecanismo
MECANISMO BINARIO

De conformidad con los artículos 47, 48 y 49 del REGLAMENTO, el mecanismo binario consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

La ENTIDAD evaluará y comparará solamente las proposiciones que hayan sido aceptadas. En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

- I. Calidad en la obra, refiriéndonos a las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de cada obra y de los procedimientos para ejecutar la misma, además de aquellos aspectos que la convocante considere pertinente incluir para garantizar mejores resultados. Dichas características serán señaladas en

la descripción detallada de la obra que se prevean en la convocatoria, así como en los anexos técnicos que formen parte de las mismas.

La acreditación sobre la certificación relacionada con el objeto de la obra a contratar en materia de calidad, seguridad o medio ambiente, se deberá realizar con los documentos emitidos conforme a la ley federal sobre metrología y normalización; en el caso de extranjeros, la convocante aceptará normas equivalentes.

- II. Capacidad del LICITANTE. Consiste en los recursos humanos y económicos con que cuente el LICITANTE, que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido por la convocante, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento u operación o cualquier otro aspecto indispensable para que el LICITANTE pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.
- III. Experiencia y especialidad del LICITANTE. En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el LICITANTE ha ejecutado, para cualquier persona, obras de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación de que se trate, sin que la convocante pueda solicitar una experiencia superior a diez años. En la especialidad deberá valorarse si las obras a que se refiere el párrafo anterior que ha venido ejecutando el LICITANTE en la ejecución, corresponden a las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas por la convocante.
- IV. Cumplimiento de contratos. Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el LICITANTE en la ejecución oportuna y adecuada de las obras de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratadas por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine la convocante, el cual no podrá ser superior a diez años.
- V. Contenido nacional. Este rubro podrá incluirse cuando la convocante lo requiera, siempre que las características, complejidad y magnitud de la obra de que se trate lo permitan. Consiste en valorar el grado de contenido nacional de la obra en cuanto a la incorporación de materiales, componentes prefabricados, maquinaria y equipo de instalación permanente nacionales, así como el porcentaje de mano de obra nacional que se incluya para la ejecución de los trabajos, considerando dentro de ésta a los especialistas, técnicos y administrativos.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante deberá verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria en términos del artículo 45 de la LEY y artículo 49 apartado A de su REGLAMENTO, en caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al LICITANTE y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

NOVENA.- CONSIDERACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La ENTIDAD, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 de la LEY, y 52 de su REGLAMENTO adjudicará el contrato respectivo, a quien haya presentado la postura más conveniente al interés público, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y porque garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la CONVOCANTE, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del párrafo anterior, la adjudicación del contrato se efectuará a favor del LICITANTE que se encuentre en el rango de MIPYMES estatales; y en el supuesto de que ambas estuviesen dentro de esta condición, se adjudicará al que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la CONVOCANTE en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del LICITANTE ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones en los términos del artículo 52 del REGLAMENTO.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo binario se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
2. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos; conforme a lo establecido en esta CONVOCATORIA.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los LICITANTES, se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos.

3. Que los LICITANTES cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
4. Que la planeación integral propuesta por el LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
5. Que la planeación integral y el procedimiento constructivo descritos sean aceptables porque demuestra que el LICITANTE conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
6. De los estados financieros, la ENTIDAD de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinará aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:
 - a. Que el capital de trabajo del LICITANTE cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en el los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.
 - b. Que el LICITANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c. El grado en que el LICITANTE depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el LICITANTE con la ENTIDAD, conforme a los parámetros establecidos, se deberá preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como aquellos contratistas que tengan

un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos en base a las actas de entrega recepción de cada uno de ellos.

8. Así mismo, se verificarán los siguientes aspectos:

I. DE LOS PROGRAMAS:

- A. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la CONVOCANTE;
- B. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
- C. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el LICITANTE y en el procedimiento constructivo a realizar.
- D. Que los programas de Ejecución sean realizados además con porcentajes por partidas (Porcentaje total por partidas)
- E. Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
- F. Que los insumos propuestos por el LICITANTE correspondan a los periodos presentados en los programas.

II. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO

- A. Que la maquinaria y el equipo de construcción considerados en su proposición sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, pública nacional y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE.
- B. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas, cuando la ENTIDAD fije un procedimiento.
- C. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos. Los rendimientos propuestos no podrán ser mayores a los señalados en los manuales.

III. DE LOS MATERIALES

- A. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

- B. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en esta CONVOCATORIA.

IV. DE LA MANO DE OBRA

- A. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- B. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el LICITANTE, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
- C. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos de los trabajos objeto de esta CONVOCATORIA.
- D. Que el curriculum del personal técnico contenga los datos de formación académica, y registro de la cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya realizado trabajos relacionados con las actividades o conceptos motivo de esta CONVOCATORIA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO BINARIO SE VERIFICARÁN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada,
2. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la ENTIDAD como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la proposición económica.

ASI MISMO, SE VERIFICARÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. Del presupuesto de obra: (catálogo de conceptos)
 - A. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
 - B. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis,
 - C. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, la CONVOCANTE efectuará las correcciones correspondientes;

el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

- II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la LEY, REGLAMENTO y en esta CONVOCATORIA, por lo que se revisará:
 - A. Que los análisis de los precios unitarios consideren sus básicos y auxiliares y estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
 - B. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo de construcción.
 - C. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
 - D. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en la LEY, REGLAMENTO y en esta CONVOCATORIA.
 - E. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
 - F. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados y el costo de operación.
- III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la LEY, REGLAMENTO y en esta CONVOCATORIA, por lo que además se considerará:
 - A. Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en esta convocatoria de la licitación pública estatal.
 - B. Que los costos de la mano de obra considerados por el LICITANTE, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
 - C. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la LEY, REGLAMENTO y en esta CONVOCATORIA, con lo que además se considerará:

- A. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
- B. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de el LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del CONTRATISTA encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.
- C. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a esta CONVOCATORIA, deba pagarse aplicando un precio unitario específico.
- V. Que en el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
 - A. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al CONTRATISTA, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
 - B. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
 - C. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
 - D. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, conforme al periodo de estimaciones señalado en la CONVOCATORIA.
 - E. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el LICITANTE sea mediante el método de flujo de caja.
- VI. Que el cargo por utilidad fijado por el LICITANTE, será fijado por el propio licitante y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.
Para el cálculo del cargo por utilidad se considerará el impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas a cargo del contratista.
- VII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CAUSA PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

- a) En la revisión de la proposición, la convocante determinará si la proposición cumple con los requerimientos de los documentos de la Licitación Pública Estatal. Para el propósito de este punto, una proposición cumple con los requisitos si no tiene desviaciones o reservas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

importantes a los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de la Licitación Pública Estatal. Una desviación o reserva importante es aquella que afecta la calidad o desarrollo de los trabajos, o limita de manera sustancial la proposición y los derechos de la convocante sobre la ejecución del contrato o que afecte la posición competitiva de otras proposiciones que cumplan con los documentos de la Licitación Pública Estatal.

- b) Se considerará como causa suficiente para desechar la proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:
1. La presentación de información y datos incompletos y la omisión en la presentación de cualquiera de los documentos requeridos en las bases de la Licitación Pública Estatal.
 2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
 3. Se acredite que la información o documentación proporcionada por el LICITANTE es falsa.
 4. La ubicación del LICITANTE en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 39 fracción XXIX y 52 de la LEY.
 5. Cuando el LICITANTE, en su catálogo de conceptos y cantidades de obra, omita alguno o algunos precios unitarios.
 6. Cuando el LICITANTE, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos que le serán otorgados, si es el caso.
 7. Cuando el LICITANTE en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios y del análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.
 8. Si el LICITANTE no aceptare las correcciones a su proposición, que fueran señaladas en el proceso de revisión.
 9. La comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
 10. Que los profesionistas técnicos propuestos por el LICITANTE para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en esta CONVOCATORIA.
 11. Que el LICITANTE no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de la CONVOCATORIA, conforme lo establecido en la presente.
 12. Que el LICITANTE no proponga la maquinaria y equipos de construcción adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado en esta CONVOCATORIA.
 13. Que la planeación integral y el procedimiento constructivo propuesto por el LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos o el procedimiento constructivo no sea acorde con el programa de ejecución general de los trabajos.
 14. Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por la CONVOCANTE.
 15. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución genera de los trabajos, y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
 16. Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por la CONVOCANTE y con el procedimiento constructivo a realizar, y su incumplimiento afecte la solvencia.

17. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de estos no sean considerados como nuevos, atendiendo las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos y el procedimiento constructivo de que se trate, y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
18. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, no sean las requeridas en las especificaciones generales y particulares de construcción establecida en esta CONVOCATORIA, y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
19. Que la distancia de acarreo de los materiales al lugar de su utilización señalada en la relación de bancos propuestos por el LICITANTE, no sea congruente con la distancia considerada en los análisis de precios unitarios correspondientes y con la ubicación real del banco propuesto y que el volumen a extraer no sea suficiente para formar la(s) capa(s) para el que fue propuesto, y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
20. Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables porque los importes propuestos son notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la CONVOCANTE y no sea factible pagarlos.
21. Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
22. Que los precios unitarios propuestos por el LICITANTE, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
23. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la LEY y la CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
24. Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
25. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
26. Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en esta CONVOCATORIA, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
27. Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
28. Que en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
29. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

30. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
31. Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
32. Cuando falte la firma (No se acepta antefirma) de los documentos: Catálogo de conceptos y Programa General de Ejecución de los Trabajos.
33. Cuando el personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, no sea el adecuado y suficiente o no cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la realización de los trabajos con características técnicas y magnitudes similares, objeto de la presente Convocatoria a la Licitación. Además de que carezca de la Firma electrónica (FIEL).
34. Cuando el sobre que contiene su proposición no esté completamente cerrado.
35. Los licitantes que participen de manera presencial, además de entregar todos los documentos Técnicos, Económicos y Legales deberán de presentarlos de manera digital en medios magnéticos.

DÉCIMA PRIMERA.- CANCELACIÓN Y LICITACIONES PÚBLICAS DESIERTAS

La CONVOCANTE, por causas justificadas, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier proposición, así como declarar desierta la Licitación Pública Estatal y rechazar todas las proposiciones en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del LICITANTE o los LICITANTES afectados por esta determinación.

La convocante podrá declarar desierta la Licitación Pública Estatal, y proceder conforme al artículo 48 de la LEY en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones;
2. Cuando los precios e insumos no fueren aceptables, es decir cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprenden de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por la CONVOCANTE, y no sea factible pagarlos.
3. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Licitación Pública Estatal.

La CONVOCANTE formulará el acta correspondiente asentando que: "La Licitación Pública Estatal fue declarada desierta" y procederá de inmediato a contratar mediante la modalidad de adjudicación directa.

La CONVOCANTE, podrá cancelar la licitación por caso fortuito, fuerza mayor o existan causas justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia ENTIDAD. La determinación de dar por cancelada la Licitación Pública Estatal precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a los LICITANTES, a la Contraloría General y al Órgano Interno de Control, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrá interponer la inconformidad en términos del artículo 77 de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el ente público cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos del artículo 58 del REGLAMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Una vez realizada la evaluación y previo a la notificación del fallo, la ENTIDAD deberá obtener la autorización mediante un Dictamen Técnico por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) por conducto de la Subsecretaría de Egresos, para la formalización del contrato de Obra Pública. Lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LEY y 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; obtenido el dictamen la convocante emitirá un fallo que servirá como base para la adjudicación del contrato, la fecha de notificación de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el contenido del mismo se difundirá a través de la página electrónica <http://www.invivienda.gob.mx>.

La CONVOCANTE realizara el fallo conforme a los Artículos 45, 46 y 47 de la LEY y Artículos 54 y 55 de su REGLAMENTO, el cual contendrá:

- I. La relación de LICITANTES cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplió;
- II. La relación de LICITANTES cuyas proposiciones resultaron solventes, y su descripción general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En el caso de haberse utilizado el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones, se incluirá un listado de los componentes del puntaje de cada LICITANTE, de acuerdo a los rubros calificados que se establecieron en la convocatoria;
- III. Nombre del LICITANTE a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como el monto total de la proposición;
- IV. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos; y
- V. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

De acuerdo al artículo 47 de la LEY y Artículo 55 de su REGLAMENTO, el fallo de la Licitación Pública Estatal se notificará por escrito, vía electrónica o en junta pública, a la que, previa citación, podrán asistir libremente los LICITANTES que hubieren presentado proposiciones, entregándoles copia del mismo y levantando el acta respectiva en la que conste la adjudicación del contrato a la persona que:

- I. Reúna las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por la convocante;
- II. Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; y
- III. Cuento con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de los trabajos.

Cuando dos o más proposiciones satisfagan los requerimientos de la convocatoria, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del párrafo anterior, la adjudicación del contrato se efectuará a favor del LICITANTE que se encuentre en el rango de MIPYMES estatales; y en el supuesto de que ambas estuviesen dentro de esta condición, se adjudicará al que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la CONVOCANTE en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del LICITANTE ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones en los términos del artículo 52 del REGLAMENTO.

El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de quince días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, de acuerdo al Artículo 43 Fracción III de la LEY.

DÉCIMA TERCERA.-FIRMA DEL CONTRATO.

- I. Una vez adjudicado el contrato, el LICITANTE procederá a firmarlo en las oficinas de la "ENTIDAD", ubicado en la Calle: Cuauhopopoca #11 Col. Salud, C.P. 91070, en la Ciudad de Xalapa, Ver., en la fecha y hora que se señale en el acto de fallo, la cual deberá estar comprendida dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el diez por ciento (10%) del monto del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por el cien por ciento (100%) del monto del anticipo, en términos de los artículos 53, 57 y 58 de la LEY y 83 del REGLAMENTO.
El contrato debe corresponder a lo especificado en el Artículo 55 de la LEY, Artículo 70 de su REGLAMENTO.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, será sancionado en los términos de lo previsto por esta Ley y el REGLAMENTO, y la convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo asentado en el dictamen del fallo y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y de acuerdo al Artículo 39 Fracción XXIII de la LEY.

- II. En el contrato se estipulará la forma de pago de los trabajos que se realicen posteriores a la formulación de éste. Los pagos se efectuarán mediante estimaciones de obra, que abarcarán como máximo un plazo no mayor a un mes calendario soportada por su factura y la demás documentación que requiera la convocante para su procedencia. Los volúmenes de obra indicados en la estimación serán responsabilidad del LICITANTE y de la supervisión encargada de la obra.
- III. Al LICITANTE que se le adjudique el contrato deberá tener vigente su registro ante el padrón de contratistas de obras públicas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN), por lo que deberá presentar su registro previo a la firma del contrato.
- IV. La persona física o moral que en su caso resulte adjudicado, deberá presentar ante esta convocante la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para el ejercicio 2018, o aquella que en el futuro la sustituya.

La persona física o moral que resulte adjudicado, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

La “respuesta de la opinión” deberá ser presentada ante esta CONVOCANTE por la persona física o moral adjudicada, previa a la formalización del contrato correspondiente.

En caso de que previo a la formalización del contrato correspondiente, la CONVOCANTE recibe del SAT la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral adjudicada, la CONVOCANTE se abstendrá de formalizarlo, se remitirá a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado.

V. Con fundamento en el Artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la persona física o moral que en su caso resulte adjudicado, deberá presentar ante esta convocante la constancia vigente de no tener adeudos fiscales con la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN).

VI. La persona física o moral que en su caso resulte adjudicado, deberá presentar copia certificada de los documentos que acredita su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente:

- Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.
- Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la autoridad competente; así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

DÉCIMA CUARTA.- PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

En caso de resultar adjudicado el LICITANTE, deberá otorgar las fianzas en los términos que marcan los Artículos 53 de la LEY; 76 y 78 de su REGLAMENTO y 11, 14, 15 y 16 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Pólizas de Fianzas que garanticen obligaciones no fiscales a favor del Gobierno del Estado, en actos y contratos celebrados ante las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, publicados en la Gaceta Oficial del Estado N° Ext. 184 de fecha 08 de mayo de 2015.

a. La garantía de cumplimiento se constituirá por el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA). La cual deberá expedirse a favor de: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN), y deberá ser entregada a la convocante, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el LICITANTE a quien se le haya adjudicado el contrato reciba la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato.

Para el caso de la garantía de anticipo, se constituirá por el 100% (cien por ciento) del monto concedido por concepto del anticipo, la cual deberá expedirse a favor de: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN).

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

- b. Las garantías de anticipo y cumplimiento deberán entregarse a esta CONVOCANTE dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación del fallo.
- c. En la circunstancia de que el LICITANTE al que se haya adjudicado el contrato, no presente las garantías de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación; en cuyo caso, la CONVOCANTE podrá adjudicar el contrato al LICITANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente de conformidad con lo asentado en el dictamen, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.
- d. Para los efectos de la garantía por defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el LICITANTE, este último deberá constituir una garantía por el equivalente al 10% del monto total ejercido de los trabajos, debiéndose exhibir en la entrega física de los trabajos, la vigencia de esta garantía será de un año contado a partir de la fecha de terminación de los trabajos.

En términos del Artículo 83 del REGLAMENTO, los LICITANTES otorgarán las garantías observando lo siguiente:

I. La póliza de la fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza de cumplimiento será requisito contar con el acta de entrega recepción, el finiquito o bien el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, y en caso de existir saldos a cargo del LICITANTE, la liquidación correspondiente;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice, y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los Artículos 178, 282 y 283 de la Ley de instituciones de seguros y de fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

II. En caso de la celebración de convenios para ampliar el monto objeto del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del LICITANTE y este efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, los entes públicos deberán cancelar la fianza respectiva; y

IV. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, los entes públicos al servicio del Estado deberán remitir a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), o a la autoridad que corresponda, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO.

De conformidad al Artículo 65 de la LEY, para efectos de pago se formularán estimaciones por períodos mensuales de los trabajos ejecutados.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El LICITANTE deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de corte, para el pago de las estimaciones que se hubieren fijado en el contrato, acompañadas de la documentación que soporte la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán ser autorizadas por parte del ente público y se pagarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el LICITANTE haya presentado la factura correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de las estimaciones, de ser procedente el administrador del contrato autorizará y dará aviso a la SEFIPLAN o el ente respectivo, según proceda, para el pago respectivo. El LICITANTE cubrirá el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que la LEY determina. La SEFIPLAN o el ente respectivo al hacer el pago de las estimaciones de obra, retendrán el importe correspondiente a estos derechos, el importe correspondiente a este cargo no deberá reflejarse en la integración de las tarjetas de precios unitarios ni en ningún otro documento que integra la proposición que presente el LICITANTE.

En el caso de los pagos en exceso que haya recibido el LICITANTE, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SEFIPLAN.

Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán, entre otros, los siguientes:

1. Datos generales
 - 1.1 Carátula de contrato.
 - 1.2 Presupuesto de obra.
 - 1.3 Programa de obra.
 - 1.4 Convenio de diferimiento.
 - 1.5 Convenio de reprogramación.
 - 1.6 Validación del proyecto ejecutivo.
 - 1.7 Documento de NO adeudos con el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - 1.8 Ficha Técnica de la obra.
 - 1.9 Dictamen técnico de obra.

2. Estimación

2.1 Factura.

2.2 Estado de cuenta de las estimaciones.

2.3 Resumen de estimación.

2.4 Estimación de obra.

2.5 Números generadores y croquis:

- Debe contener la descripción completa del concepto, como en el presupuesto de obra.
- Las operaciones claras detallando la procedencia del resultado.
- Las dimensiones que indique el generador deben coincidir con las que indique el croquis.
- Los croquis deben contener la clave del concepto y de la partida, así como la descripción completa del mismo con cotas y medidas visibles, así como nombres de las áreas que se están verificando.
- Los conceptos que lo requieran deberán incluir isométricos y guías mecánicas.

2.6 Croquis de ubicación de la obra.

2.7 Croquis del banco de materiales.

2.8 Letrero informativo (foto de la lona).

2.9 Reporte fotográfico.

- Incluir tres fotografías por concepto, debe verse el proceso de construcción de la obra, cabe mencionar que las fotos deben ser claras y abiertas (procurar que el entorno se aprecie en cada fotografía).
- Debe contener la clave del concepto, así como la descripción completa.
- Incluir la ubicación. (área, tramo y/o cadenamiento).

2.10 Reporte de laboratorio.

2.11 CD (estimación en Excel y fotos)

2.12 Notas de bitácora.

En caso del finiquito de obra, agregar a lo anterior la siguiente documentación:

3. Estimación finiquito.

3.1 Estimación global de finiquito de obra y resumen de finiquito.

3.2 Concentrado de volúmenes e importes.

3.3 Oficio de terminación de obra.

3.4 Acta de verificación de terminación de la obra.

3.5 Acta de entrega y recepción física de los trabajos.

3.6 Acta de entrega comunitaria.

3.7 Acta de entrega por beneficiario.

3.8 Acta de extinción de derechos.

3.9 Reporte fotográfico de obra terminada.

3.10 CD (reporte fotográfico de obra terminada).

3.11 Proyecto definitivo.

3.12 CD (proyecto final).

3.13 Fianzas.

3.14 Bitácora de obra.

Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en el programa de ejecución convenido, así como a los estándares de desempeño que, en su caso, se establezcan en el contrato.

Las dependencias y entidades deberán establecer en el contrato el lugar en que se realizará el pago y las fechas de corte, las que podrán referirse a fechas fijas, o bien a un acontecimiento que deba cumplirse, el atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa. Tal situación deberá documentarse y registrarse en la bitácora.

Las estimaciones deberán de haber sido revisadas y autorizadas por el supervisor asignado debiendo cerciorarse de que los datos de cada uno de los formatos sean correctos.

Los conceptos que se estén considerando deben de escribirse completos para verificar los alcances de cada uno ya sea en el resumen de generadores, estimación, número generador u otros.

Los formatos que incluyan datos de convenios o ampliaciones en tiempo (prórrogas) deben incluir todas las que se hayan tramitado y se encuentren dentro del periodo ejecutado.

Una vez analizados y calculados los importes de las estimaciones, las dependencias y entidades deberán considerar para su pago los derechos e impuestos que les sean aplicables, así como retener el importe de los mismos, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

El recibo de la estimación debe ser con formato o papelería de la empresa, el LICITANTE no deberá presentar factura hasta después de la revisión por el área de estimaciones y se le solicite por el área de control financiero, sin embargo si puede presentar ejemplo para verificar por adelantado los datos y el vaciado de la misma.

El LICITANTE será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros.

En caso de que las facturas entregadas por el LICITANTE para su pago presenten errores o deficiencias, la dependencia o entidad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al LICITANTE las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del LICITANTE no será responsabilidad de la dependencia por el atraso del pago correspondiente.

En los contratos de obras únicamente se reconocerán los siguientes tipos de estimaciones:

- I. De trabajos ejecutados;
- II. De pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato;
- III. De gastos no recuperables; y
- IV. De los ajustes de costos.

Las estimaciones autorizadas por la residencia se considerarán como documentos independientes entre sí, por lo que cada una podrá ser negociada para efectos de su pago.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la dependencia o entidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DE OBRA.

La CONVOCANTE podrá suspender la obra conforme a los Artículos 66 de la LEY y 189, 190, 191, 192, 193 y 194 de su REGLAMENTO de acuerdo a lo siguiente:

Los entes públicos podrán suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, la CONVOCANTE designará a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá ser indefinida.

Cuando ocurra la suspensión de los trabajos, el servidor público designado por la CONVOCANTE lo notificará al LICITANTE señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido, lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión.

En todos los casos de suspensión de los trabajos el ente público deberá levantar un acta circunstanciada en la que hará constar como mínimo lo siguiente:

- I. El lugar, fecha y hora en que se levanta el acta;
- II. El nombre y firma del residente y del superintendente, así como del servidor público autorizado para ordenar la suspensión en los términos del artículo 66 de la LEY;
- III. Los datos de identificación de los trabajos que se suspenderán, si la suspensión es parcial sólo se identificará la parte correspondiente y las medidas que habrán de tomarse para su reanudación;
- IV. Las razones o las causas justificadas que dieron origen a la suspensión;
- V. Una relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentren los trabajos o la parte que se vaya a suspender, debiendo hacer constancia del Personal y equipo que se retira y del que se autoriza su permanencia, de acuerdo con el programa de ejecución convenido;
- VI. El tiempo de duración de la suspensión. Cuando la reanudación de los trabajos está ligada a un hecho o acto de realización cierta, pero de fecha indeterminada el periodo de la suspensión estará sujeto a la actualización de ese evento, sin perjuicio de que se pueda optar por la terminación anticipada;
- VII. Las acciones que seguirá el ente público, las que deberán asegurar los bienes y el estado de los trabajos, así como procurar la conclusión de los mismos;
- VIII. El programa de ejecución convenido que se aplicará, el cual deberá considerar los diferimientos que origina la suspensión, ajustando sin modificar los periodos y procesos de construcción indicados en el programa de ejecución convenido en el contrato; y
- IX. En su caso, las medidas de protección que resulten necesarias para salvaguardar los trabajos realizados, el lugar de trabajo, sus instalaciones y equipos.

Si durante la vigencia del contrato existen suspensiones de los trabajos cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, las partes podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad alguna para las partes, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato.

En caso de que los trabajos se dañen o se destruyan y requieran ser rehabilitados o repuestos, estos deberán pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la LEY, siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables al LICITANTE.

DÉCIMA SÉPTIMA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el Artículo 66 de la LEY, se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al interés público, y de acuerdo a los Artículos 195, 196, 197 y 198 del REGLAMENTO, se tendrá en cuenta lo siguiente:

En todos los casos de terminación anticipada de los contratos se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la bitácora, debiendo el ente público levantar un acta circunstanciada en la cual se hará constar como mínimo lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en que se levanta;
- II. Nombre y firma del residente y del superintendente;
- III. Descripción de los trabajos cuyo contrato se termine anticipadamente;
- IV. Importe contractual;
- V. Relación de las estimaciones o de gastos aprobados hasta antes de que se hubiera definido la terminación anticipada;
- VI. Descripción pormenorizada del estado que guardan los trabajos;
- VII. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo durante el cual se ejecutaron los trabajos;
- VIII. Razones o causas justificadas que dieron origen a la terminación anticipada, así como una relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentre el contrato que se vaya a terminar anticipadamente;
- IX. Acciones tendientes a asegurar los bienes y el estado que guardan los trabajos; y
- X. Periodo en el cual se determinará el finiquito de los trabajos.

Para la elaboración del finiquito de los trabajos que se derive de la terminación anticipada del contrato, deberán de observarse las reglas que se establecen en el Capítulo relativo a finiquito del REGLAMENTO de la LEY.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

En términos del Artículo 79 fracción III de la LEY, y Artículos 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208 y 209 de su REGLAMENTO, la rescisión administrativa se basará en lo siguiente:

La CONVOCANTE optará por aplicar retenciones o penas convencionales antes de iniciar el procedimiento de rescisión, cuando el incumplimiento del contrato derive del atraso en la ejecución de los trabajos.

La CONVOCANTE, en lugar de iniciar la rescisión respectiva del contrato podrá efectuar modificaciones al mismo a fin de reprogramar la ejecución de los trabajos, siempre y cuando no impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la LEY, para que se concluya la obra o servicio contratado por resultar más conveniente para el ente público contratante que la rescisión del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante las constancias correspondientes, mismas que se integrarán al expediente respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso, resulten procedentes.

La CONVOCANTE podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del LICITANTE.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al LICITANTE le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; y
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el ente público contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el LICITANTE, con independencia de que se levante el acta circunstanciada a que hace referencia el Artículo 259 C Inciso d) del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se valorará también como prueba. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al LICITANTE dentro de dicho plazo.

La CONVOCANTE rescindirán administrativamente el contrato cuando el LICITANTE:

- I. Por causas imputables a él, no inicie los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada, conforme a la Ley y su REGLAMENTO.
- II. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos, que se haya detectado como defectuosa por el ente público;
- III. No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado, no acate las órdenes dadas por el residente;
- IV. No da cumplimiento a los programas de ejecución convenidos por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, a juicio del ente público, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar la contratante, así como cuando el ente público haya ordenado la suspensión de los trabajos;
- V. Sea declarado en concurso mercantil, quiebra, suspensión de pagos o actividades o alguna figura análoga.
- VI. Subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del ente público;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- VII. Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito del ente público;
- VIII. No da al ente público y a las autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- IX. Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- X. Si siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en relación con el contrato;
- XI. Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por el ente público para la ejecución de los trabajos.
- XII. Cambie su domicilio fiscal, sin notificarle por escrito y
- XIII. En general, incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

En la notificación que el ente público realice al LICITANTE respecto del inicio del procedimiento de rescisión del contrato, se señalarán los hechos que motivaron la determinación de darlo por rescindido, relacionándolos con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidas.

En la suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada de los contratos deberá observarse lo siguiente:

- I. Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se rescinda el contrato por causas imputables a la CONVOCANTE, ésta pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate;
- II. En caso de rescisión del contrato por causas imputables al LICITANTE, una vez emitida la determinación respectiva, la CONVOCANTE precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados, conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados;

La CONVOCANTE podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro;

- III. Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, la CONVOCANTE pagará al LICITANTE los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, y
- IV. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el LICITANTE podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

anticipada del contrato, deberá solicitarla a la CONVOCANTE, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el LICITANTE obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si la convocante no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del LICITANTE.

Una vez comunicada por la CONVOCANTE la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y, en su caso, proceder a suspender los trabajos levantando, con o sin la comparecencia del LICITANTE, acta circunstanciada del Estado en que se encuentre la obra. El acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

El LICITANTE está obligado a devolver a la CONVOCANTE, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste acordado por las partes en el contrato, el aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el LICITANTE quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será la dependencia o entidad quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

La dependencia o entidad, dentro de los sesenta días naturales siguientes a que el LICITANTE promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la dependencia o entidad apercibirá por escrito al LICITANTE para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

Para este caso, el ajuste de costos de llevar a cabo mediante el siguiente procedimiento:

- La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato.

Para el procedimiento señalado, el LICITANTE será el responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que la dependencia o entidad los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos y dictamine lo procedente. Esto, sin perjuicio de que las dependencias y entidades puedan realizar los estudios periódicos necesarios.

La aplicación del procedimiento de ajuste de costos directos se sujetará a lo siguiente:

- I. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o en caso de existir atraso no imputable al LICITANTE, conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de éstos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

- II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el banco de México. Cuando los índices que requieran tanto el LICITANTE como la dependencia o entidad, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, las dependencias y entidades procederán a calcularlos en conjunto con el LICITANTE conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas, o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México;
- III. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto al ajuste, de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el LICITANTE haya considerado en su proposición.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al LICITANTE, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron sea inferior a aquél en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos, conforme al procedimiento señalado, los LICITANTES deberán acompañar su solicitud con la siguiente documentación:

- I. La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el banco de México o en su caso, los índices calculados por la dependencia o entidad en conjunto con el LICITANTE conforme a los precios que investiguen, el cálculo de los índices con base en la investigación de precios se llevará a cabo cuando los índices que se requieran no se encuentren dentro de los que determina el banco de México señalados en el párrafo anterior, o éstos no reflejen

las variaciones reales en el costo de los insumos. Se considerarán como publicaciones especializadas nacionales, otros índices emitidos por el banco de México, o bien, los precios o tarifas de los bienes o servicios de la administración pública;

- II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa de ejecución convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, así como dicho presupuesto con los precios unitarios ajustados;
- III. El programa de ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar, acorde al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos;
- IV. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente el LICITANTE y la dependencia o entidad, en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

El ajuste de costos se determinará utilizando las matrices de cálculo, de los análisis de precios unitarios de un grupo de precios que representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato, conforme al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, en los que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas publicados por el Banco de México.

VIGÉSIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El LICITANTE comunicará a la Gerencia de Construcción y Mejoramiento a la Vivienda, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y ésta verificará que estén debidamente concluidos, dentro de los cinco días naturales siguientes, salvo que se pacte expresamente otro plazo. La recepción de los trabajos se hará dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que se haya constatado la terminación de los trabajos, en los términos del párrafo anterior.

La CONVOCANTE, por lo menos tres días hábiles antes de que venza el plazo para la recepción de la obra, avisará a la SEFIPLAN y al Órgano Interno de Control Interno o sus equivalentes, a fin de que nombren a sus representantes e intervengan en el acto de recepción en la fecha señalada por el ente público, bajo su responsabilidad recibirá los trabajos y levantará el acta correspondiente con o sin la comparecencia

En la fecha señalada, la CONVOCANTE recibirá físicamente los trabajos y levantará el acta correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 212 del REGLAMENTO.

El LICITANTE ganador, al finalizar los trabajos, se obliga a entregar los planos de los trabajos ejecutados (planos "as built") en original y en CD RW, programa AutoCAD; implementados con las modificaciones autorizadas durante el proceso de construcción de la obra al proyecto original. Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega, serán responsabilidad del LICITANTE.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- a. Lo no previsto en las bases de Licitación Pública Estatal se sujetará a lo expresamente ordenado en la LEY y demás normatividad aplicable sobre la materia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- b. Será responsabilidad del LICITANTE tener conocimiento cabal de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos laborales, tributarios, administrativos y de legislación sobre la obra pública.
- c. En caso de existir alguna inconformidad respecto a los actos que contravengan lo dispuesto por la LEY, el LICITANTE deberá presentarla ante el Órgano interno de Control de la "ENTIDAD".
- d. Para la interpretación y cumplimiento del contrato de obra respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el contenido del contrato, el LICITANTE acepta someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la ciudad de Xalapa, Ver., por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INCONFORMIDADES.

Las personas que participen en esta licitación pública estatal podrán inconformarse en las oficinas del INVIVIENDA, Calle: Cuauhtemoc #11 Col. Salud, C.P. 91070 Xalapa, Veracruz, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 39 fracción XXVII de LA LEY.

A T E N T A M E N T E
XALAPA, VERACRUZ, A 28 DE MAYO DE 2019

L.C. RUBISEL VELÁZQUEZ CASTILLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.

ARQ. DANIEL GARCÍA ROSAS
GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y
MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA